



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 15 de julio de 2013

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### VISTO:

El recurso de fecha 10 de julio de 2013, remitido por el Regidor Walter Salas Ushiñahua, Presidente de la Comisión Central de Aniversario del Distrito de José Crespo y Castillo, Informe N° 481-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 15 de julio de 2013, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 1192-2013-GM-MDJCC-A de fecha 15 de julio de 2013, remitido por el Gerente Municipal, así como lo demás recaudos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;**

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establecen disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "ENCARGOS", **señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros**, que el uso de esa modalidad debe regularse mediante Resolución realizando la distinción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, las condiciones, etc.;

Que, el Regidor Walter Salas Ushiñahua, en su condición de Presidente de la Comisión Central de Aniversario del Distrito de José Crespo y Castillo 2013, mediante recurso de visto de fecha 10 de julio de 2013, solicita ante la Gerencia Municipal el requerimiento de fondos para sufragar gastos de contratación de artistas nacionales por la celebración de las "Bodas de Oro por el 50° Aniversario de la Creación Política del Distrito de José Crespo y Castillo", el mismo que tendrá el costo de Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50,000.00);

Que, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0481-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 15 de julio de 2013, informa ante la Gerencia Municipal que estando a la solicitud presentada por el Presidente de la Comisión Central de Aniversario del Distrito de José Crespo y Castillo 2013, en cuanto del presupuesto asignado por el importe de Ciento Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 120,000.00) para las actividades de las "Bodas de Oro por el 50° Aniversario de la Creación Política del Distrito de José Crespo y Castillo", solicita se desembolse Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50,000.00) para sufragar gastos pendientes para dicho evento, ante ello señala que el monto asignado para





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

las actividades de Organización de Eventos Institucionales, Culturales, Recreacionales y/o Deportivos fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 031-2013-MDJCC-A de fecha 06 de febrero de 2013 en la secuencia funcional 0014, con el Rubro: 07-Fondo de Compensación Municipal, en el Clasificador: 2.3.27.999-Otros Relacionados a Organización de Eventos, para lo cual se indica para su ejecución del gasto se debe realizar de acuerdo a la normatividad vigente, tanto presupuestaria como de administración;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 1192-2013-GM-MDJCC-A de fecha 15 de julio de 2013, autoriza ante la Unidad de Secretaría General, elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se otorga el importe de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la CPC. Nery Luz Torres Munguia Tesorera General de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, bajo la modalidad de Encargo Interno, a fin de que sufrague gastos de contratación de artistas nacionales (Corazón Serrano y Marisol) por la celebración de las "Bodas de Oro por el 50° Aniversario de la Creación Política del Distrito de José Crespo y Castillo", **CON CARGO A RENDIR CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD** de conformidad a la Directiva de Tesorería, con afectación presupuestal Fuente de Financiamiento 05–Recursos Determinados, Rubro: 07 FONCOMUN, Clasificador: 2.3.27.999-Otros Relacionados a Organización de Eventos, Secuencia Funcional : 0014;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Unidad de Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso a las facultades establecidas por los Artículos 43° y 20° Inc.) 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** el importe de **S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de la CPC. Nery Luz Torres Munguia, Tesorera General de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, bajo la modalidad de Encargo Interno, a fin de que sufrague gastos de contratación de Artistas Nacionales (Corazón Serrano y Marisol), por la Celebración de las "Bodas de Oro por el 50° Aniversario de la Creación Política del Distrito de José Crespo y Castillo", **CON CARGO A RENDIR CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD** de conformidad a la Directiva de Tesorería.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería, otorgue la suma total de **S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, a nombre de la CPC. Nery Luz Torres Munguia Tesorera General de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, Bajo la Modalidad de **ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD AFECTANDO A LA CADENA FUNCIONAL SIGUIENTE:**

**SECUENCIA FUNCIONAL** : 0014  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 05 Recursos Determinados  
**RUBRO** : 07-FONCOMUN  
**CLASIFICADOR** : 2.3.27.999 Otros Relacionados a Organización de Eventos

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el Cumplimiento del presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; asimismo **TRANSCRÍBASE** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
ALCALDESA  
Abog. Madalem S. Ciudad Tapia

